



CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

2023

CONTENIDO

CONTENIDO	1
CARTA INVITACIÓN.....	2
MISIÓN.....	3
VISIÓN	3
GLOSARIO	3
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
CARTA COMPROMISO	5
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD	6
INSTANCIA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.....	11
MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	12
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.....	12
ANEXOS.....	12
ANEXO 1	12

Chihuahua, Chih, 12 de diciembre de 2023

CARTA INVITACIÓN

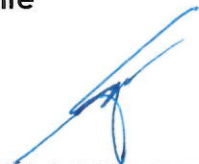
El Sector Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se integra por los Servicios de Salud de Chihuahua, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, tiene a bien presentar el Código de Conducta para actuar con ética en el servicio público en torno al alto valor social en sus acciones, documento que responde al actuar en específico en los Servicios de Salud de Chihuahua, siendo un reflejo del compromiso institucional en materia de ética e integridad de todas las personas servidoras públicas que los integramos, así como también es una invitación para asumir el compromiso de las y los empleados de los Servicios de Salud de Chihuahua en materia de ética e integridad para dirigir el actuar en la toma de decisiones, en el trato con los diferentes servidores públicos de las Instituciones y entes públicos de los niveles de Gobierno. Este instrumento se elabora en apego al Acuerdo Único mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en periódico oficial vigente, el sábado 10 de diciembre 2022.

El conducirnos conforme a lo estipulado en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de nuestro Código de Conducta, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra; a fin de fomentar una cultura de cumplimiento, de igualdad sin discriminación, de transparencia y rendición de cuentas, así como el uso eficiente y eficaz de los recursos; basados en el sentido ético y moral, en valores universales y derechos humanos, que a través del trabajo en equipo buscamos la calidad en el servicio público enfocados en lograr nuestra Misión y Visión. El Código de Conducta de los Servicios de Salud de Chihuahua, agrupa los principios, valores y reglas de integridad que rigen a nuestras (os) empleadas (os), y que se deben de conocer y adoptar en su actuar, así como también los compromisos y actividades en el desempeño de sus funciones diarias con el objeto de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, hostigamiento sexual, acoso sexual y reducir la corrupción.

Atendiendo a lo anterior el presente Código de Conducta, se encuentra debidamente alineado con la misión y la visión del Sector, distinguiéndose la honestidad, equidad, congruencia, transparencia, probidad y el uso eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos y materiales.

Anticipadamente les agradezco su valiosa colaboración, compromiso y participación en el desempeño de cada una de sus actividades en apego al Código de Conducta del Sector Salud.

Atentamente



**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

MISIÓN

Coordinar de manera integral acciones encaminadas a proteger la salud de la población en el Estado de Chihuahua, así como garantizar su acceso a los servicios de salud, de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, en apego a la normativa vigente.

VISIÓN

Asegurar un Sistema Estatal de Salud eficiente, que permita acercar y fortalecer los servicios de salud, con oportunidad y competencia resolutive, para preservar y mejorar la calidad de vida de la población.

GLOSARIO

Código de conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

Código de Ética: Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Sector Salud: Se integra por la secretaria de Salud, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados.

Personas servidoras públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas

Lineamientos: Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Plan Estratégico: El marco de referencia para la programación anual de las unidades administrativa y médicas que integran el Sector de Salud para el cumplimiento de su misión, visión y objetivo.

Órgano Interno de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Direcciones: Son las Direcciones Administrativas y Médicas que tiene el Sector Salud para el cumplimiento de su objeto.

Órgano Desconcentrado: Órganos jerárquicamente subordinados a la Secretaría de Salud con atribuciones específicas, para resolver asuntos de su competencia dentro del ámbito territorial que sea determinado por su normativa.

Organismo Público Descentralizado: Entidad Paraestatal cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de los Servicios de Salud de Chihuahua, sirve como herramienta donde se establecen una serie de normas acerca del

comportamiento de las personas servidoras públicas que influyen en las acciones de los empleados, promoviendo un ámbito de lealtad, profesionalismo e integridad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de los Servicios de Salud de Chihuahua es de observancia obligatoria para el funcionariado público que labora dentro del mismo, sin importar categoría, nivel de responsabilidad y funciones, todo el personal debe de estar comprometido en aplicar y difundir los principios, valores, y reglas de integridad que se establecen en el presente código de conducta.

Por lo que cualquier persona, incluido el personal que labore con nosotros podrá presentar un reporte ante el Comité de Ética que le corresponda (Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud), en caso de observar falta o incumplimiento del Código de Ética y/o de Conducta.

CARTA COMPROMISO

Cada servidor público que desempeñe un cargo o función dentro de los Servicios de Salud de Chihuahua, tiene la obligación de firmar la carta compromiso contenida en el Anexo 1 del presente Código de Conducta teniendo como objeto dejar constancia del conocimiento y comprensión del Código de conducta, comprometiéndose cada servidor público con lo estipulado y desempeñando sus funciones en apego al Código de Conducta de los Servicios de Salud de Chihuahua.

La carta compromiso se encuentra disponible en INTRANET en el apartado del comité de ética y en el Anexo 1 del presente Código de Conducta.

En seguimiento a lo anterior, cada empleado de los SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA debe ingresar a la página de INTRANET, descargar, firmar la carta compromiso y enviarla al correo electrónico eticaserviciosdesalud@chihuahua.gob.mx o entregarla personalmente al presidente del Comité de Ética de su Organismo o Secretaría

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Es compromiso del servidor (a) público realizar el desempeño de sus funciones en apego al Código de Conducta de nuestro Sector-

1. Realizaré la organización y operación en el Estado de Chihuahua, de los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general: atención médica y asistencia social; salud reproductiva y planificación familiar; promoción de la salud, medicina preventiva; control sanitario de la disposición de la sangre humana; Vigilancia epidemiológica y de regulación y control sanitario conforme a lo que establece el Acuerdo de Coordinación; siempre de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Valores: Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, equidad de género, Cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Información Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Trámites y servicios, Recursos humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de evaluación, Control interno, Denuncia e investigación, Procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad, programas gubernamentales, comportamiento digno.

Directriz: Artículo 6, fracciones I, II y III de la LGRA.

2. Realizaré las acciones necesarias para la óptima prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad aplicable y los convenios de descentralización celebrados, así como los que celebren los Gobiernos Federal y del Estado.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo

Valores: Interés público, cooperación, liderazgo y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública, Trámites y servicios y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 6, fracciones I, III, V y VIII de la LGRA.

3. Promoveré la participación de la comunidad en los servicios de salud; y atenderé al llamado de participación de los programas de capacitación profesional dirigida a nosotros.

Principios: Honradez, profesionalismo, eficacia, integridad y objetividad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación.

Reglas de integridad: Información Pública, programas gubernamentales, Trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, III, V, VI y VIII de la LGRA.

4. Difundiré a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realizaré en seguimiento a las actividades que se me encomienden de manera profesional.

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

5. Contribuiré a realizar las actividades de auto-evaluación, basada en: cuadros estadísticos uniformes, indicadores y el presupuesto de metas y gastos para evaluar el desempeño de las unidades médicas a nivel jurisdiccional y estatal, lo cual servirá de fundamento para la actualización del programa de trabajo, siempre buscando la calidad del servicio.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Respeto, respeto de los derechos humanos y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

6. Utilizaré de manera responsable la información a la que tengo acceso en el desempeño de mis funciones y cargos como servidor o servidora pública, fomentando la transparencia en materia de acceso a la información y confidencialidad en procedimientos internos.

Principios: Honradez, profesionalismo y competencia por mérito.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Información pública.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

7. Administraré con eficiencia los recursos asignados a los Servicios de Salud de Chihuahua que están a mi disposición, con el fin de proporcionar el servicio que tengo encomendado utilizando las herramientas y los recursos materiales a mi alcance, garantizando la formación competitiva de la ciudadanía.

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

8. Vigilaré y aseguraré el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas y subprogramas del Organismo;

Principios: Objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

9. Garantizaré que mis funciones, así como las del personal adscrito mi cargo (en su caso), se lleven a cabo con economía, eficiencia, eficacia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad vigente.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción V de la LGRA.

10. Fomentaré la prestación de los servicios con calidad y seguridad, acorde a los avances científicos y tecnológicos de la medicina con base en el diagnóstico situacional de salud, así como el uso de las tecnologías de información y de comunicación en las labores cotidianas, procurando siempre cumplir los estándares de control Interno, establecidos por los Servicios de Salud de Chihuahua.

Principios: Eficiencia, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, VIII de la LGRA.

11. Honraré a mi persona en lo público y en lo personal, vigilando y observando los protocolos que me apliquen.

Principios: Disciplina y objetividad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la LGRA.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN CONSULTA Y ASESORÍA

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto al Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico eticaserviciosdesalud@chihuahua.gob.mx o en las siguientes Unidades responsables:

- Comité de Ética de Servicios de Salud de Chihuahua

Calle Tercera, número 604, planta baja, C.P 31000 Chihuahua, Chih.

Teléfono: (614) 293300 Ext. 21666

Correo: eticaserviciosdesalud@chihuahua.gob.mx

Sitio Web: <https://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

ANEXOS

Anexo 1

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ de _____

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

Quien suscribe _____ (1) _____, _____ con número de empleado (2) _____ y adscrito a _____ (3), perteneciente a los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, manifiesto que he leído el Código de Conducta y que comprendo plenamente el contenido del mismo, en tanto, manifiesto mi compromiso de conducirme, promoviendo la aplicación del Código de Ética y actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad que utilizaré y consultaré como instrumento de trabajo, con la finalidad de preservar la confianza que las personas usuarias, colaboradoras, autoridades y ciudadanía en general han depositado en esta Secretaría de Salud que es la institución responsable de la seguridad social de nuestro estado.

Me comprometo a promover su cumplimiento, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código.

Asimismo, hago constar que he recibido de manera física y/o digital un ejemplar del mismo, he leído y comprendido la información en él contenida. Firmo la presente a los _ (4) _ días del mes de _____ del 2023.

ATENTAMENTE

Firma de la o el Servidor Público

- (1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso.
- (2) Número de empleado.
- (3) Ente al que pertenece (Secretaría de Salud, Servicios de Salud, o Instituto Chihuahuense de Salud)
- (4) Fecha de Elaboración.